RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0338/2017
La Paz, 29 de diciembre de 2017

VISTOS:

Nota Interna NI DJ-ULPS N° 0942/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017.
Informe Técnico DPDI 0043/2017 de 29 de diciembre de 2017.
Informe Legal DJ-ULGA 0444/2017 de 29 de diciembre de 2017 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".*

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 señala: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública (...)".

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, que crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo Nº 24504, de 21 de febrero de 1997, Reglamento de la Ley del SIRESE, tiene por objeto reglamentar la ley del Sistema de Regulación Sectorial.

Que, el Decreto Supremo N° 27172, de 15 de septiembre de 2003, Reglamento al Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial, tiene por objeto reglamentar la Ley N°2341, de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial.

Que, mediante la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, se aprueba Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NBSOA).

Que, mediante la Resolución Administrativa ANH N° 1319/2012 de 06 de junio de 2012, se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE – SOA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en sus cuatro (4) capítulos y veintisiete (27) artículos.

Que, mediante la Resolución Administrativa ANH N° 0276/2013, de 07 de febrero de 2013, se aprueba la Plataforma Única Informática HYDRO, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 0389/2014 de 19 de febrero de 2014, se aprueba el "Reglamento de la Normativa Interna de la ANH".

Que, mediante la Resolución Administrativa ANH Nº 2405/2014 de 08 de septiembre de 2014, de 08 de septiembre de 2014, se aprueba Aprobar el Reglamento, Procedimientos y Formularios de la Unidad de Ingeniería, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, mediante la Resolución Administrativa ANH Nº 2493/2014 de 18 de septiembre de 2014, se aprueba el Reglamento, Procedimientos y Formularios de la Unidad de Administración de Operaciones y Comunicaciones de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 3218/2014, de 2 de diciembre de 2014, se aprueba el Sistema de Gestión de la Calidad Versión 3 y sus componentes: Manual de la Calidad de la ANH, Plan de la Calidad Unidad Distrital y Fichas de Procesos de las Direcciones, Unidades y Unidades Distritales.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0338/2017
La Paz, 29 de diciembre de 2017

Que, Resolución Administrativa ANH Nº 0042/2015 de 30 de enero de 2015, aprueba los ajustes de la Estructura y Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0093/2015, de 19 de marzo de 2015, se aprueba el "Sistema de Gestión Técnica, Administrativa y Legal - SISLEGAL".

Que, mediante la Resolución Administrativa ANH Nº 0095/2015 de 20 de marzo de 2015, se aprueba el "Reglamento de Normativa Interna de la ANH".

Que, a través de la Resolución Administrativa ANH Nº 0300/2015 de 31 de agosto de 2015, se aprueba el "Reglamento del Sistema de Gestión Técnica, Administrativa y Legal de la ANH"

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DPDI 0043/2017 de 29 de diciembre de 2017, concluye: *"(…) el Reglamento del Sistema de Información Legal Administrativa y Técnica- SISLEGAL y el Procedimiento, han sido elaborados en coordinación con el personal de la Dirección Jurídica; su enfoque, estructura y contenido se encuentra dentro de la normativa aplicable (…)"*, recomendando: *a. "Instruir a la Dirección Jurídica, la aprobación de los siguientes documentos, mediante Resolución Administrativa, previo análisis legal: Reglamento del Sistema de Información Legal Administrativa y Técnica SISLEGAL; Procedimiento de Gestión del Sistema de Información Legal Administrativa y Técnica – SISLEGAL". a) La difusión del Reglamento y procedimiento, será realizada por la Dirección de Planificación de Desarrollo Institucional, la implementación estará a cargo de la Dirección Jurídica y Direcciones Distritales, conforme a sus atribuciones establecidas en el Manual de Organizaciones y Funciones. b. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa RA-ANH DJ N° 0300/2015, de 31 de agosto de 2015, que tiene por objeto aprobar el Reglamento del Sistema de Gestión Técnica, Administrativa y Legal de la ANH).*

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0444/2017 de 29 de diciembre de 2017, concluye: *"En atención a lo manifestado en el Informe Técnico INF-TEC-DPDI 0043/2017, del 29 de diciembre de 2017 y considerando la normativa vigente aplicable al caso de análisis, la aprobación del* ***"REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA - SISLEGAL Y EL PROCEDIMIENTO",*** *no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **"Reglamento del Sistema de Información Legal Administrativa y Técnica SISLEGAL"**; y su "**Procedimiento de Gestión del Sistema de Información Legal Administrativa y Técnica – SISLEGAL**".

SEGUNDO.- La difusión del Reglamento y procedimiento, será realizada por la Dirección de Planificación de Desarrollo Institucional, la implementación estará a cargo de la Dirección Jurídica y Direcciones Distritales, conforme a sus atribuciones establecidas en el Manual de Organizaciones y Funciones.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa RA-ANH DJ N° 0300/2015, de 31 de agosto de 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. L. Antonio Kosovic K.
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS